

*RESOLUCION de 9 de enero de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2007/95.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2007/95, interpuesto por doña Eva Martín Hurtado de Mendoza contra la Orden de 29 de septiembre de 1994, de la Consejería de Gobernación, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo I, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

#### HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2007/95.

2.º Odenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 9 de enero de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 10 de enero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica Resolución al recurso ordinario interpuesto por don Nicolás García Guerrero. Expediente sancionador núm. 102/92.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Nicolás García Guerrero contra la resolución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva final, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación:

«En la ciudad de Sevilla, a doce de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y especial aplicación.

En consecuencia producido vicio esencial en el procedimiento, resuelvo revocar la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Málaga procediendo a retrotraer las actuaciones al momento anterior al trámite, de conformidad con el art. 113.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones-, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.- El Viceconsejero de Gobernación (Orden 29.7.85). Fdo.: Plácido Conde Estévez».

Sevilla, 10 de enero de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

*RESOLUCION de 12 de enero de 1996, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan los Cursos Básicos de Informática para Servicios Técnicos de Infraestructuras, a celebrar en Granada.*

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca los «Cursos Básicos de Informática para Servicios Técnicos de Infraestructuras», que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Contenido, fecha y lugar de celebración: Estos Cursos, que se enmarcan dentro del Programa de Formación en Ofimática Pública son los siguientes:

I Curso de Mediciones, Certificaciones, Planificación y Seguimiento de Obra. SISPRE.

I Curso de Cálculo de Estructuras - TREBOL II.

II Curso de Diseño Asistido por ordenador. Autocad V12.

I Curso de Diseño de Sólidos - Autocad (3D).

Todos los Cursos se celebrarán en la sede del CEMCI, plaza de Mariana Pineda núm. 8. Granada, en horario de mañana y tarde.

Segunda. Condiciones generales de admisión: Los Cursos estarán dirigidos al personal funcionario y laboral al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos quienes presten servicios en la Junta de Andalucía y otras Administraciones y Entidades actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección: El número de asistentes a cada Curso será limitado a quince (un ordenador por alumno), por lo que si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

1. Puesto de trabajo desempeñado,
2. Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago de los derechos de matrícula.
3. Solicitud de realización de los cuatro Cursos.

Cuarta. Solicitudes. El plazo de presentación de solicitudes para participar en estos Cursos respectivos que se convocan se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta cinco días antes del comienzo de cada Curso. Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8. C.P. 18009 Granada, o presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado: Los admitidos a cada Curso deberán abonar, antes del comienzo de éstos, en el CEMCI en Granada, la cantidad de 35.000 pesetas, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado correspondiente. Se

podrá realizar el abono de los derechos de matrícula, por la realización de cada uno de los citados cursos, mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia bancaria u otro procedimiento adecuado que, en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le serán devueltos en el plazo máximo de quince días desde el inicio del Curso o de cada Módulo en su caso.

Para que se considere firme la inscripción, se deberán abonar los derechos de matrícula antes del día 12 de febrero de 1996.

Sexta. Puntuación: La puntuación otorgada a estos Cursos, de conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre de 1994) será la siguiente:

I Curso de Mediciones SISPRE: 0,2 puntos.

Con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado de evaluación: 0,5 puntos.

I Curso de Cálculo de Estructuras - TREBOL II: 0,2 puntos.

Con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado de evaluación: 0,5 puntos.

II Curso de Diseño Asistido AUTOCAD (V12): 0,3 puntos.

Con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado de evaluación: 0,6 puntos.

I Curso de Diseño de Sólidos - AUTOCAD (3D): 0,3 puntos.

Con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado de evaluación: 0,6 puntos.

Séptima. Certificado de asistencia: Finalizado cada Curso, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado acreditativo. Quienes, además, presenten el trabajo individualizado de evaluación, y éste sea considerado apto por el Director académico del Curso, entonces obtendrán el Certificado de asistencia con aprovechamiento.

Sevilla, 12 de enero de 1996.- El Director, Juan Luque Alfonso.

## A N E X O

### «CURSOS BASICOS DE INFORMATICA PARA SERVICIOS TECNICOS DE INFRAESTRUCTURAS»

#### I. Contenido:

I Curso de Mediciones, Certificaciones, Planificación y Seguimiento de Obra. SISPRE (20 al 23 de febrero).

I Curso de Cálculo de Estructuras - TREBOL II (5 al 8 de marzo).

II Curso de Diseño Asistido por ordenador. AUTOCAD V12 (15 al 19 de abril).

I Curso de Diseño de Sólidos - AUTOCAD (3D) (13 al 17 de mayo).

#### II. Objetivos:

Curso de Mediciones, Certificaciones, Planificación y Seguimiento de Obra - SISPRE: Facilitar a los asistentes, sin necesidad de tener conocimientos previos de informática, la elaboración de presupuestos de las edificaciones, certificaciones, cuadros de justificación de precios de mano de obra, materiales y maquinaria, cuadros de precios, mediciones y pliegos de condiciones.

Curso de Cálculo de Estructuras - TREBOL II: Resolver tipologías estructurales que se presentan en la edificación y en la ingeniería civil.

Curso de Diseño asistido por Ordenador. Autocad V12: Facilitar el acceso al manejo de herramientas informáticas de diseño asistido por ordenador del personal técnico de los departamentos de Ingeniería y Arquitectura de las Corporaciones Locales e instruir acerca de la utilización del AUTOCAD (V.12), como uno de los programas más populares en el entorno Diseño Asistido por Ordenador.

Curso de Diseño de Sólidos (AUTOCAD 3D): Capacitar al alumno para poder crear modelos en el espacio, y aprovechar dichos modelos para obtener diferentes resultados: Perspectivas lineales e imágenes a color.

#### III. Destinatarios:

Estos Cursos para Servicios Técnicos están dirigidos al personal al servicio de las Entidades Locales con titulación de Ingeniero o Ingeniero Técnico, Arquitecto o Arquitecto Técnico y, en general, a trabajadores para cuyas funciones sea conveniente la utilización de programas informáticos aplicados.

### AVANCE DE PROGRAMA

#### I CURSO DE MEDICIONES, CERTIFICACIONES, PLANIFICACION Y SEGUIMIENTO DE OBRA. SISPRE

1. Base de Datos informatizadas utilizados en arquitectura y obra civil.
2. Definición de conceptos más utilizados.
3. Justificación de precios.
4. Elaboración de un precio en un presupuesto independiente de la base de datos.
5. Elaboración de un presupuesto.
6. Obtención de los diferentes documentos del Proyecto.
7. Gestión de certificados.
8. Proyectos modificados.
9. Informes económicos.
10. Pliego de Condiciones.
11. Planificación y seguimiento de obras.
12. Formato de Intercambio.
13. Utilidades.

#### I CURSO DE CALCULO DE ESTRUCTURAS - TREBOL II

1. Introducción al método matricial.
2. Aplicación de las distintas topologías estructurales.
3. Preprocesos gráficos.
4. Cálculo de forjados y losas mediante modelos de emparillados.
5. El método de subestructuras y su aplicación en el cálculo de edificios.
6. Análisis sísmico.

7. Pandeo.

8. Normativa relacionada con el programa (EH-91 y MV-103).

9. Obtención de planos de armado y conexión con programas de CAD. Postprocesos y gráficos.

10. Ficheros de Intercambio.

11. Casos prácticos.

## II CURSO DE DISEÑO ASISTIDO POR ORDENADOR. AUTOCAD V12

1. Acceso. Menús. Entrada de información.

2. Coordenadas.

3. Entidades gráficas: Ordenes de dibujo.

4. Control de visualización. Ordenes de Pantalla.

5. Modificación de entidades y construcción de dibujos.

6. Ayudas al dibujo.

7. Propiedades de las entidades.

8. Ordenes de consulta.

9. Sombreados.

10. Rotulación. Estilos de texto.

11. Bloques y librerías de dibujos.

12. Trazado de Planos. Control de la escala.

13. Acotación. Variables de acotación.

14. Dibujos prototipo.

15. Intercambio de ficheros.

## I CURSO DE DISEÑO DE SÓLIDOS - AUTOCAD (3D)

A) Modelado tridimensional con Autocad.

1. Visualización tridimensional. Puntos de vista.

2. Configuración de la pantalla en ventanas gráficas.

3. Objetos de dibujo. Líneas, Polilíneas, Superficies. Mallas.

4. Módulo AME. Primitivas y Sólidos compuestos. Regiones.

5. Perspectivas cónicas. Trazado de planos.

6. Espacio Modelo/Espacio Papel.

7. Presentaciones en papel: Render.

B) 3D Estudio.

1. Interfaz del programa: Importación de ficheros.

2. Tratamiento de superficies.

3. Iluminación de la escena.

4. Cámaras de escena.

5. Sombreado fotorrealístico de la escena (Render).

6. Animación de una escena.

7. Conceptos básicos sobre la creación y modificación de componentes geométricos en el espacio.

**"CURSOS BASICOS DE INFORMATICA PARA SERVICIOS TECNICOS DE INFRAESTRUCTURAS"**

Granada, febrero a mayo de 1996

Apellidos y nombre:

D.N.I. núm.:

Domicilio:

Población:

C.P.:

Teléfono:

Corporación:

Vinculación con la misma:

Puesto de Trabajo que desempeña:

Grupo:

¿Es o ha sido funcionario con nabilitación nacional?

Cursos en que se matricula:

SISPRE

TREBOL

AUTOCAD V12

AUTOCAD 3D

CUATRO CURSOS

Derechos de inscripción: 35.000 Ptas. (cada Curso)

Forma de Pago:

En metálico en el CEMCI.

Giro Postal nº: Fecha:

Cheque Nominativo-Banco:

Núm.: Fecha:

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En ..... a ..... de ..... 1996.

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional.  
Granada.

(Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos)

*RESOLUCION de 15 de enero de 1996, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica el Plan de Formación para 1996 del personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.*

El Consejo Rector del Instituto Andaluz de Administración Pública ha aprobado en su sesión del pasado día veinte de diciembre el Plan de Investigación y Formación para 1996.

En estas páginas de presentación del mismo, los miembros del Consejo, la Administración y las Organizaciones Sindicales, queremos transmitir a los empleados públicos y a los ciudadanos las reflexiones que han estado presentes en su redacción, haciendo de esta forma partícipes a unos y a otros tanto de sus objetivos como de los planteamientos desde los que éstos se producen.

En primer lugar, antes de entrar en las consideraciones de fondo, hemos de exponer que las actividades formativas aquí contempladas tienen en cuenta que a las necesidades de formación se dará respuesta no sólo a través de este Plan, sino también mediante el Plan de Formación Continua financiados por los fondos procedentes de las cotizaciones de los empleados públicos a la formación profesional. Esto ha supuesto adoptar decisiones teniendo presente en el conjunto de necesidades las acciones a incluir en el Plan anual tradicional y aquellas otras que quedan para el Plan de Formación Continua. También por la misma causa es importante aprobar e iniciar de inmediato la ejecución del Plan anual tradicional para evitar en lo posible la coincidencia de calendarios para la ejecución de las acciones.

Entrando ya en las reflexiones sobre el Plan de Formación para 1996, citemos la consideración de la Administración como instrumento de los poderes públicos para desarrollar el nivel de vida de los ciudadanos, mejorando las condiciones en las que los individuos conviven en sociedad, de forma que éstas permitan a todos por igual recibir los bienes y servicios necesarios para vivir dignamente.

El Plan de Formación tiene su horizonte en el desarrollo de la sociedad.

Este modelo de sociedad desarrollada sólo es posible contando con servicios públicos universalizados, fruto de una política social profunda que tenga como meta hacer real para todos el Estado del Bienestar. La importancia de la actuación de la Administración para obtener el progreso de un país se aprecia al manejar las cifras del gasto público en relación con el P.I.B., que en 1994 alcanzó en España el 47,4%. La conciencia que los Gobiernos y los Organismos Internacionales adquieren en la última década sobre la prioridad de políticas públicas que conciben la función pública desde ideas posburocráticas y formulan el funcionamiento de los agentes públicos en términos de gestión ligadas a resultados y resultados vinculados a desarrollo de la comunidad, nos confirma esa importancia. Desde la concepción social del Estado del Bienestar, Jacques Delors se ha referido a la formación como herramienta para cambiar el presente. En el fondo de esta afirmación late la certeza de que no es suficiente con que los Gobiernos formulen políticas públicas adecuadas para el desarrollo de los pueblos. Es necesario el compromiso de los empleados públicos con los servicios públicos y que este compromiso se considere tanto en su medida cotidiana de satisfacción de los usuarios como en su medida global de contribución al desarrollo de la sociedad. Para ello no basta con que los empleados públicos realicen sus tareas cumpliendo las decisiones políticas adoptadas en forma de leyes, sino que es necesario vincular el trabajo con el resultado y estimar cumplido el compromiso de realizar una labor pública sólo si con los recursos asignados se obtiene el máximo de atención a los ciudadanos, satisfaciendo las necesidades que cada ser-

vicio de cada microorganización tiene como meta para coadyuvar al desarrollo armónico del conjunto de los servicios públicos, mecanismo de interacción que hace posible la sociedad del bienestar. En esta forma de proceder se encuentra la legitimidad de la acción, de la Administración Pública, reclamada por los ciudadanos como complemento necesario de la legitimidad de los poderes públicos democráticamente elegidos.

La Administración, hoy en el umbral del siglo XXI, debe responder al reto de conseguir una sociedad más justa y solidaria mediante su papel de agente prestador de bienes y servicios públicos de calidad correctores de las desigualdades y garantía de bienestar colectivo, utilizando con criterios gerenciales para procurar su universalización los recursos públicos limitados.

Este modelo de Administración Pública del siglo XII, que equilibra sus valores formales con valores gerenciales, su sometimiento a procedimientos reglados con la obtención de resultados, percibidos por los ciudadanos en términos de satisfacción por convivir en una sociedad que atiende sus demandas y mejora sus niveles de vida, ha de obtenerse con el concurso de políticas públicas de desarrollo del bienestar de la sociedad en las que los empleados públicos participen con su compromiso de proporcionar mediante su actividad la eficacia y eficiencia de esas políticas.

Esta primera reflexión nos sitúa en el horizonte del Plan de Formación, haciendo del mismo algo útil con un fin trascendente que no se agota en sí mismo. Queremos una sociedad mejor, para lo que consideramos necesarios prestar mejores servicios públicos. Para ello es preciso el compromiso de los empleados públicos con el resultado de su actividad en relación con la satisfacción de los usuarios. Este compromiso de los empleados públicos es sólido de acuerdo con la capacidad profesional de los mismos, por lo que debemos apoyar con planes de formación la permanente actualización de los conocimientos y habilidades de los profesionales públicos y atender, al mismo tiempo, la introducción de actitudes o hábitos de trabajo que caractericen el empleo público como vocación de servicio a la sociedad representada en cada ciudadano.

El Plan de Formación es de esta forma un elemento estratégico para relacionar la Administración con los intereses sociales a través de la respuesta diaria que en los centros administrativos se da por los empleados públicos a los ciudadanos. La solvencia de esa respuesta está apoyada en las actividades formativas que se contemplan en el Plan.

Junto a la perspectiva finalista descrita, la reflexión sobre el método y las técnicas de enseñanza ha sido importante en el diseño del plan que presentamos.

Las novedades metodológicas. La formación a distancia, la formación libre y el aula abierta. La formación modular y el estudio de doctorado.

El objetivo de satisfacer las necesidades formativas de la Administración Pública no se alcanza ampliando la oferta de actividades formativas, sino que debe igualmente diversificarse en la metodología empleada, utilizando técnicas y fórmulas, métodos e instrumentos que permitan acercarse a la formación a todas las personas interesadas. La formación a distancia ha sido una experiencia muy positiva que nos permite extenderla cualitativa y cuantitativamente, aumentando los contenidos y los destinatarios de estas técnicas de autoformación, pero del análisis de esta experiencia surgen nuevos caminos que han de explorarse y en los que pondremos nuestro empeño durante el presente año, a la vez que consolidamos la enseñanza a distancia con el desarrollo en colaboración con el Instituto Universitario de Educación a Distancia de un curso de adaptación pedagógica para los profesores-tutores del I.A.A.P.